

RESOLUCIÓN

En relación con las operaciones de préstamo que se pueden concertar con cargo al Programa 632E «Préstamos a Entidades Locales» de los Presupuestos Generales de Asturias para 2025, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013 se crea un programa presupuestario específico para la concertación de préstamos a las entidades locales con una población igual o inferior a los 40.000 habitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Disposición Adicional Octava de la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013; el Decreto 55/2002, de 25 de abril, por el que se regula la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Caja de Crédito de Cooperación Local; la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 y demás normativa en materia de endeudamiento local que resulte aplicable.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación

RESUELVO

Primero.-Poner en conocimiento de las entidades locales asturianas, con una población de derecho igual o inferior a los 40.000 habitantes, que el importe de los créditos iniciales consignados para la concertación de operaciones de préstamo para el año 2025 asciende a 2.000.000 euros, de los cuáles 1.250.000 euros están destinados a solicitudes de préstamos a largo plazo y 750.000 euros, para solicitudes a corto plazo.

Segundo.-Comunicar a dichas entidades que las operaciones de préstamo se concertarán en los términos recogidos en la correspondiente ficha de información pública disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AUTO0140T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la página, o a través del siguiente enlace: [Concesión préstamos Entidades Locales](#).

	Estado del documento	Original	Página 1 de 1	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	157045431711551375614			